

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre 1887).  
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual- quiera, a autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, cuyo se conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA:**  
**18, Calle de los Apóstoles. 18.**

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publi- carse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta ca- da línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
 No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios pú- blicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» del 24 Octubre 1888.)

Número 1084.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mula á Totana, que forma parte de la de Cieza á Mazarrón en la provincia de Murcia cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas seis mil ochocientas veintinueve pesetas y treinta y cuatro céntimos  
 La subasta se celebrará en los tér- minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma- drid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, ha- llándose de manifiesto, para conoci- miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.  
 Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis- terio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veintidos de Diciembre próxi- mo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Pe- nínsula, en los mismos días y horas.  
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga- rantía para tomar parte en la subasta será de diez mil trescientas cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig- nado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á ca- da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mis- mas.

Madrid 7 de Octubre de 1888.—El Director general, Diego Arias de Mi- randa.

*Modelo de proposición.*

D. N. N.... vecino de....., según cedula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju- dicación en pública subasta de las obras de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Mula á Totana que forma parte de la de Cieza á Mazarrón en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con es- tricta sujeción á los expresados requi- sitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana- mente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com- prende el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Número 1085.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre último esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Caravaca á Lorca, que forma parte de la de Caravaca á Aguilas en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de con- trata asciende á 574.256'74 pesetas.  
 La subasta se celebrará en los tér- minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma- drid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para cono- cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondien-

tes, en dicho Ministerio y en el Gobier- no civil de la provincia de Murcia.  
 Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis- terio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veintidos de Diciembre próxi- mo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Pe- nínsula, en los mismos días y horas.  
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga- rantía para tomar parte en la subasta será de veintiocho mil setecientas pe- setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig- nado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á ca- da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.  
 En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
 Madrid 7 de Octubre de 1888.—El Director general, Diego Arias de Mi- randa.

tes, en dicho Ministerio y en el Gobier- no civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis- terio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el veintidos de Diciembre próxi- mo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Pe- nínsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga- rantía para tomar parte en la subasta será de veintiocho mil setecientas pe- setas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig- nado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á ca- da pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1888.—El Director general, Diego Arias de Mi- randa.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cedú- la personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Oc- tubre último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju- dicación en pública subasta de las obras de la construcción del trozo cuar- to de la carretera de Caravaca á Lorca, que forma parte de la de Caravaca á Aguilas en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con es- tricta sujeción á los expresados requi- sitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana- mente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com- promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente,

Número 1083.

*Sección de Fomento.—Minas.*

Núm. 9786.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gober- nador civil interino de esta provin- cia.

Hago saber: Que por D. Jaime Ros Villalonga, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan doce perte- nencias para la mina denominada «Do- ña María», de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el para- ge llamado Barranco de la Lobera, di- putación de los Rincones; lindando L. y M. mina «San Buenaventura», P. Ginés de Olalla, y N. José Lorente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere- cho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida unas pie- dras quebradas que hay en medio del Barranco de la Lobera; desde dicho punto se medirán á P. 200 metros primera estaca; primera á segunda M. 150; segunda á tercera L. 400; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta P. 400, y quinta á primera 150 metros.

Lo que se publica por medio del pre- sente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamacio- nes, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1086.

*Sección de Fomento.—Minas.*

D. Juan Piqueras de Molinero, en nombre de D. Antonio Martínez Dona- te, por sí y á nombre de los demás partícipes en la mina «Joaquina», nú- mero 2473, sita en el Estrecho de San Ginés, término de la ciudad de Carta- gena, ha presentado escrito en este Gobierno de provincia, acompañado de la oportuna memoria y plano facul- tativo, en solicitud de que se expropie forzosamente por causa de utilidad pú- blica el terreno superficial que ocupa la misma y del que es propietario don José Rufz Botía.

Y en cumplimiento de lo que dispo- ne el art. 13 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he dispuesto que se haga pública por me- dio de este periódico oficial la preten- sión del Sr. Piqueras, en la represen-

tación que ostenta, á fin de que en el preciso término de diez días se presenten las reclamaciones oportunas.

Murcia 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1087.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Juan Piqueras de Molinero en nombre de D. Antonio Martínez Donate, por sí y á nombre de los demás partícipes en la mina «Victoria», número 2472, sita en el paraje nombrado Cabezo de los Angeles, término de la ciudad de Cartagena, ha presentado escrito en este Gobierno de provincia acompañado de la oportuna memoria y plano facultativo, en solicitud de que se expropie forzadamente por causa de utilidad pública el resto del terreno superficial de dicha mina y su demasía, que no se haya comprendido en el expediente que por separado se instruye con igual objeto, y en el que se tiene ya decretada la necesidad de la ocupación; manifestando á la vez que dicho restante terreno es de la propiedad de D. Agustín Medina Almela.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he dispuesto que se haga público por medio de este periódico oficial la pretensión del Sr. Piqueras en la representación que ostenta, á fin de que en el preciso término de diez días se presenten las reclamaciones oportunas.

Murcia 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1088.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Lorca.

Por medio del presente se hace saber al público, que por el término de quince días estará expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorca el proyecto y relación de sustitución de caminos y servidumbre interceptadas por el ferrocarril de Murcia á Granada por Lorca, en el término municipal de dicha ciudad, á fin de que tanto los municipios como los particulares interesados manifiesten cuanto se les ofrezcan y parezca sobre el croquis, relación y reformas que se proponen, exponiendo sus agravios y las razones en que los funden, todo en armonía con lo que determina el art. 8.º y siguiente del Real decreto de 14 de Junio 1854.

Murcia 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1089.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Lorca.

Se hace saber al público por medio del presente, que por el término de quince días estará expuesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorca el proyecto y relación de sustitución de caminos y servidumbres interceptados por el ferrocarril de dicho punto á Aguilas, á fin de que tanto los Municipios como los particulares interesados manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca sobre el croquis, relación

y reformas que se proponen exponiendo sus agravios y las razones en que los funden, todo en armonía con lo que determina el art. 8.º y siguiente del Real decreto de 14 de Junio de 1854.

Murcia 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 1090.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Aguilas.

Por medio del presente se hace saber al público, que por el término de quince días estará expuesto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aguilas el proyecto y relación de sustitución de caminos y servidumbres interceptados en dicho término por el ferrocarril de Lorca al puerto de Aguilas, á fin de que tanto los municipios como los particulares interesados manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca sobre el croquis, relación y reformas que se proponen, exponiendo sus agravios y las razones en que los funden, todo en armonía con lo que determina el art. 8.º y siguiente del Real decreto de 14 de Junio de 1854.

Murcia 24 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

### Cuarta sección.

Número 1082.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE CADIZ

En cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 23 de Marzo de 1885, 6 de Febrero de 1886 y orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 26 de Mayo de 1887 y 10 de Junio último, se saca á subasta pública la goleta «Ceres», que se halla anclada en los caños del Arsenal de la Carraca, con su correspondiente arboladura y máquina, compuesta de las piezas y conteniendo la clase de maderas, herrajes y demás efectos que expresa la siguiente descripción del ya referido buque, cuya subasta del mismo tendrá lugar simultáneamente, en el día y hora que se expresará, ante esta Delegación de Hacienda, las de las provincias de la Coruña y de Murcia, como capitales de los tres Departamentos marítimos y en Madrid, en consonancia con lo que determina el art. 7.º del reglamento de 5 de Mayo de 1870, para poner en práctica la ley de 27 de Abril de igual año, con arreglo á la cual ha de efectuarse la subasta ya mencionada y con sujeción á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se insertan á continuación.

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales ha de celebrarse el acto de que anteriormente se hace mérito.

1.º La subasta de dicho buque se celebrará simultáneamente ante la Delegación de Hacienda de esta provincia y las de Madrid, Coruña y Murcia, el día 17 de Noviembre próximo y hora de doce á una de la tarde con asistencia de los señores Interventor de Hacienda, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda en los puntos en que lo haya y su equivalen-

cia por otro que al efecto designará el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia donde ocurra.

2.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de las veinticinco mil en que fué tasada para su primera subasta.

3.º Será requisito indispensable para optar á dicha subasta, el consignar en las respectivas Tesorerías de Hacienda de los puntos ya designados, y en concepto de depósito el 5 por 100 del importe de la cantidad que figura como tipo para dicha subasta y por tanto no se admitirá como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago que justifique haber efectuado el ingreso de dicho depósito.

4.º Será adjudicado el remate al mejor postor provisionalmente, hasta tanto que lo sea en definitiva por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en virtud de la aprobación de la subasta y en el supuesto caso de que recayese dicha aprobación el rematante satisfará al contado el importe de la cantidad en que á su favor se hubiere adjudicado el ya referido buque.

5.º El adjudicatario justificará el ingreso, presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en que prevalezca el remate, por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se le adjudicara, pudiendo también hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta mencionada y que designe el ramo de Marina, según convenga.

6.º Si el rematante dejase de satisfacer al serle notificada la aprobación de la subasta el importe de la misma, perderá el depósito consignado y se rescindirá el contrato, procediéndose á nuevo remate.

7.º La entrega de la ya referida goleta «Ceres», que se encuentra anclada en los caños del Arsenal de la Carraca, tendrá lugar por el Oficial del cuerpo administrativo de la Armada que el Excmo. Sr. Capitán general de Marina de este Departamento designe al efecto; cuyo buque tendrá la obligación el adjudicatario de retirarlo acto seguido del sitio en que se encuentra ó sea fuera de los caños del Arsenal ya referido y á un punto distante de ellos á fin de evitar los perjuicios que irroga á la navegación por los mismos.

8.º Las proposiciones para optar á la subasta serán por pujas á la llana.

9.º Será de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales, así como los de escritura y demás que ocasione la subasta.

10. El otorgamiento de escritura á favor del rematante, tendrá lugar ante el Notario de Hacienda y á falta de éste ante otro que al efecto se designe.

11. No podrán hacer posturas los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á su favor, sin perjuicio de la privación de empleo al que lo hiciere.

12. Tampoco podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacia-

da como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

Pliego de condiciones facultativas, bajo las cuales se saca á subasta pública la ya citada goleta «Ceres.»

1.º La venta de que se trata la compone un solo lote, en el cual figurarán los precios señalados como tipo á cada uno de los tres grupos en que se ha dividido el material y efectos de que se compone dicho buque que pasa á detallarse, y que el valor de los referidos tres grupos toman en conjunto el de las veinticinco mil pesetas que se fijaron para la primera subasta.

DESCRIPCIÓN DEL BUQUE	VALOR Pesetas.
-----------------------	-------------------

Casco.

Es de madera, sin forro de cobre, siendo la quilla y falsaquilla de roble, y álamo, los codastes de savien, los macizos, curbas y palines de roble, el forro exterior de pino del Norte y pino de Canadá, y los fondos empernados y clavados en cobre.

Su peso aproximado es de 206 toneladas y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 44 metros.

Manga 6'71 idem.

Puntal 3'31 idem.

Su construcción terminó en 1859.

18000

Arboladura.

Esta se compone de lo siguiente:

Palo bauprés con su guarnimiento y herrajes.

Idem trinquete con id. y andazibeles.

Idem mayor con id. idem y id.

Idem mesana con id. idem y id.

Máquina.

Es de Frouk, de fuerza de 80 caballos nominales, con dos calderas tubulares y Donkey, algibes, telégrafo, destilador y bombas, siendo su peso aproximado de 60 toneladas.

5000

Los herrajes del buque.. 2000

TOTAL VALOR... 25000

2.º El citado buque se encuentra de manifiesto en los caños del Arsenal de la Carraca. La cantidad del material que figura en el lote es aproximada, sin que el comprador tenga derecho á reclamar indemnización de ninguna especie en caso de resultar diferencia, como tampoco exigir auxilio para el desguace y extracción.

3.º La retirada de dicho buque de los caños en que se encuentra anclado tendrá lugar acto seguido por parte del comprador del mismo, llevándolo fuera de aquéllos y á un punto distante donde no perjudique á la navegación por dichos caños.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta ya mencionada.

Cádiz 5 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Juan Alvarez Merinel.

Número 1062.

## COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

RELACION de los individuos pertenecientes á la inscripci3n marítima de esta provincia que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir veinte años de edad en el próximo de mil ochocientos ochenta y nueve, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de reclutamiento, y reemplazos de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Años. Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres y vecindad de los mismos.

### Trozo de Cartagena.

- 45 1887 Antonio Andriño Moreno, de Manuel y Ginesa, de La Unión.  
 158 1885 Andrés Paredes Molero, de Andrés y María, de Santa Lucía.  
 2 1886 Francisco Conesa Ortega, de Juan y Josefa, de Cartagena.  
 80 1887 Angel Gutiérrez Soto, de José y Juana, de Los Dolores.  
 19 1888 Ernesto Esteve Serrano, de Luis y Concepción, de Cartagena.  
 27 1886 Vicente López Segarra, de Bartolomé y Juana, de Canteras.  
 106 1887 Alejandro Asnar Piñero, de Alfonso y María Dolores, de Cartagena.  
 107 1806 Salvador Madrid García, de Alfonso y María Concepción, de Cuesta Blanca.  
 28 1888 Antonio Candeló Prefacio, de Francisco y Filomena, de Murcia.  
 17 1887 Isidoro Ros Garrido, de Fulgencio y Candelaria, del Albuñ3n.  
 59 1886 Angel Payarés López, de Angel y M.<sup>a</sup> del Amor, de Cartagena.  
 82 1887 Fulgencio Barado de Ejea, de Francisco y M.<sup>a</sup> Lucía, de Cartagena.  
 7 1886 Joaquín Bermejo Serrano, de Juan y Magdalena, de Santa Lucía.  
 67 1887 José Pérez Conesa, de Pedro y Juliana, de Lobosillo.  
 99 1887 Francisco Navarro Madrid, de Andrés y Trinidad, de la Aljorra.  
 62 1886 Julio Sánchez Grech, de Juan y María, de Cartagena.  
 14 1886 Antonio Martínez Ballester, de Diego y Francisca, de id.  
 25 1876 Diego Soler Requena, de Diego y Vicenta, de id.  
 159 1885 Pedro García Molero, de Juan é Isabel, de Santa Lucía.  
 88 1886 Fernando Paredes González, de Tomás y María del Pilar, de La Magdalena.  
 109 1886 José Villa Moreno, de Juan y Josefa, de Cartagena.  
 106 1883 Melchor López Najar, de Francisco y Rosa, de Cartagena.  
 165 1885 José Tortosa Adra, de Pedro y Catalina, de Santa Lucía.  
 111 1880 Eusebio Vidal Ortíz, de Antonio y María, de Cartagena.  
 21 1887 Blas Sánchez Vera, de Ignacio y María, de Alumbres.  
 30 1886 Pedro García Gerez, de Alonso y Beatriz, de Cartagena.  
 41 1888 Hiriberto Rodríguez Heras y Velasco, de Miguel y María Loreto, de Los Dolores.  
 59 1887 José Servet Mageries, de Sebastián y María del Loreto, de Murcia.  
 97 1887 José Fernández Alarc3n Valcárcel, de Francisco y Amalia, de Cartagena.  
 63 1884 Benito Morales Cortés, de José y M.<sup>a</sup> Asunci3n, de Cartagena.  
 108 1886 Enrique Martínez Denaque, de Manuel y María, de id.  
 23 1886 Diego Grao Jorquera, de Juan y Gregoria, de Santa Lucía.  
 13 1886 Matías Escart Zamora, de Matías é Isabel, de id.  
 48 1887 José María Seba Nicolás, de José y Eloyna, de Cartagena.  
 6 1886 Juan José Raeza Martínez, de Manuel y Ana María, de Sta. Lucía.  
 127 1885 Alfonso Navarro Alarc3n, de Eusebio y Francisca, de id.  
 8 1886 Manuel Ruíz Cánovas, de Gayetano y Filomena, de Cartagena.  
 36 1887 José González Sánchez, de Juan é Isabel, de San Antonio Abad.  
 30 1887 Salvador Martínez López, de Juan y Cristobalina, de Alumbres.  
 38 1887 Antonio Guardiola Fernández, de Antonio y Josefa, de Cartagena.  
 102 1887 Francisco Pedreño Hernández, de José y Ana María, del Albuñ3n.  
 32 1887 Francisco Amador Cano, de Juan y Antonia, de Cartagena.  
 16 1887 Felipe Francisco Esteban Conesa, de Manuel y María, de id.  
 54 1886 Juan Tomás Barba, de Juan y María, de id.  
 46 1888 Fernando Molc3n, de Francisca, de id.  
 44 1887 Juan Martínez Julián, de Juan y Josefa, de Alumbres.  
 117 1884 Luis de la Orden Arce, de Isidoro y Fermina, de Cartagena.  
 33 1887 Federico Arroyo Rodríguez, de Juan y Elisa, de id.  
 35 1886 Francisco Osuna Pardo, de Francisco y María Dolores, de Sta. Lucía.  
 20 1888 Manuel González Salvá, de Francisco y M.<sup>a</sup> Margarita, de Cartagena.  
 74 1887 Amalio Capitaine Sánchez, de Emilio y Eloisa, de id.  
 97 1886 Francisco Sánchez Ballester, de Francisco y María, de Sta. Lucía.  
 42 1887 José Miguel Martínez Ballester, de José y Dolores, de Los Dolores.  
 75 1887 Francisco Bernal Urrea, de Pedro y Brígida, de Miranda.  
 84 1887 José Hernández Llamusé, de Juan y Elcisa, de Cartagena.  
 25 1887 Sandalio Barbero Solano, de Damián é Isabel, de la Aljorra.  
 103 1887 Rafael Valiente Ruíz, de Joaquín y Brígida, de Cartagena.  
 2 Id. José de Vera Conesa, de Ginés y Rosalía, de Albuñ3n.  
 105 1886 Juan José Triviño García, de Mariano y Gracia, de Murcia.  
 47 1887 Vicente Adrove Menasgue, de Pedro y María, de Cartagena.  
 94 Id. Fulgencio Roca Bernal, de Isidoro y Dolores, de Miranda.  
 93 1886 Andrés Heruández Segado, de José y María, de Cartagena.  
 31 1888 Miguel Nieto Lorente, de Ildfonso y María, del Barrio de la Concepci3n.  
 79 1887 Emilio Ruíz Aria, de José y Balbina, de Cartagena.  
 76 1886 José López Sánchez, de Ginés y Juana, de Santa Lucía.  
 112 Id. Juan Espinosa Sánchez, de Juan y María del Carmen, de id.  
 34 1887 Félix Pelayo Sánchez, de Miguel y Ana María, de Cartagena.  
 55 Id. Saturnino Rueda Pomares, de Mariano y Josefa, de id.  
 92 Id. José García Mula, de Manuel y Florentina, de id.  
 76 Id. José Norte Bernal, de Gregorio y María, del Rinc3n de San Ginés.  
 37 Id. Julio Castelo Blázquez, de José y Francisca, de Cartagena.  
 19 Id. Francisco Sánchez Gómez, de Diego y Josefa, de Santa Lucía.  
 87 Id. Antonio Martínez Vera, de Bernardo y Florentina, de Cartagena.

Años. Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres y vecindad de los mismos

- 35 1887 Angel Avilés Rodríguez, de Ildfonso y Adelaida, de Cartagena.  
 36 1885 Carlos Gil Pérez, de Máximo y María del Carmen, de id.  
 101 1887 Lucio Alcaráz Cañabate, de Fernando y María Dolores, de Hond3n.  
 160 1885 José Blaya Sánchez, de Antonio y Francisco, de Santa Lucía.  
 100 1886 Pedro Zaragoza Ferrandiz, de Pedro y Tomasa, de Cartagena.  
 23 1887 José Lorente García, de Agustín y María, de Murcia.  
 26 Id. Rafael Carbajar Billé, de Rafael y María Dolores, de Cartagena.  
 53 Id. Francisco Sánchez López, de Antonio y Josefa, de Santa Lucía.  
 42 Id. Tomás Méudez Ros, de Tomás y María del Carmen, de Cartagena.  
 1 1886 Juan Ibáñez Navarro, de Salvador y Juliana de Santa Lucía.

### Trozo de Aguilas.

- 3 1882 José Zaragza Jiménez, de Jaime y María, de Aguilas.  
 1 1883 Juan Abellán Serrano, de Joaquín y María, de id.  
 21 1877 Antonio Lloret y Lloret, de Tomás y Angela, de id.  
 6 1883 Antonio Zaragoza Pérez, de José y Angela, de id.  
 7 1878 Vicente Lloret y Lloret, de Antonio y María, de id.  
 34 1884 Antonio Casado Redondo, de Bartolomé y Juana, de id.  
 7 Id. Vicente Agulló Agulló, de Francisco y Angela, de id.  
 2 1885 Diego Ruíz Peñalver, de Pedro y Catalina, de id.  
 4 1886 Juan Hernández y Fernández, de José y María del Carmen, de id.  
 5 1887 Eduardo Serrano Ballestrín, de Martín y Ana, de id.  
 26 1877 Jacinto Agulló y Orto, de Esteban y María, de id.  
 1 1882 Zacarías Gómez y García, de Antonio y María, de id.  
 13 1887 Bartolomé López y García, de Narciso y Vicenta, de id.  
 29 1884 José Robles Cobeño, de Bartolomé y Joaquína, de id.  
 10 1886 Anselmo Soler Ortíz, de Diego y María, de id.  
 35 Id. José Escarabajal Martínez, de Andrés y María, de id.  
 5 1884 Sebastián López Agulló, de Matías y Josefa, de id.

### Trozo de Mazarr3n.

- 152 1876 Bartolomé Heredia Hernández, de Juan é Inés, de Mazarr3n.  
 22 1879 Alfonso García Carabajal, de Rosendo y María, de id.  
 23 Id. Bartolomé Sánchez Oliva, de Bartolomé é Isabel, de id.  
 36 Id. Miguel Hernández Zaplana, de Miguel é Isabel, de id.  
 39 Id. Pedro Muñ3z Salas, de José y Concepci3n, de id.  
 1 1880 Antonio Moreno García, de Ginés y Ana María, de id.  
 14 Id. Francisco Acosta García, de Francisco é Isabel, de id.  
 10 1881 Ilario Acosta Yúfera, de Pedro y María, de id.  
 11 Id. Alfonso Muñ3z Hernández, de Manuel y Manuela, de id.  
 3 1882 Juan Espinosa García, de Juan y Amalia, de id.  
 7 Id. Diego Raja Vera, de Alfonso y María, de id.  
 9 1883 José García Rubio, de Juan y María, de id.  
 18 Id. Ginés Ruíz Acosta, de Andrés y María, de id.  
 4 1884 Fernando Rios Martínez, de Tomás y Ana, de id.  
 21 Id. Bartolomé Meca Acosta, de Gaspar y Josefa, de id.  
 37 1885 Juan Rodríguez Sáez, de Angel y Ana, de id.  
 40 Id. Pedro González Celdrán, de Pedro y Ursola, de id.  
 44 Id. Ginés Gallego Jórquera, de Ginés y Francisca, de id.  
 1 1886 Fernando Heredia Muñ3z, de Fernando y María, de id.  
 5 Id. José Mejías Martínez, de Andrés y Ana, de id.  
 10 Id. Salvador Sáez Moreno, de Juan y Josefa, de id.  
 13 Id. Ramón Madrid Martínez, de Ramón y Antonia, de id.  
 19 Id. José Rubio Vélez, de Andrés y Lucía, de id.  
 27 Id. Pedro Martínez Hernández, de Pedro y Catalina, de id.  
 55 Id. José Navarro García, de Juan y Ginesa, de id.  
 58 Id. Pedro Zamora Rodríguez, de Bartolomé y María, de id.  
 59 Id. Miguel Rodríguez Navarro, de Juan y Lucía, de id.  
 64 Id. Ilario Acosta Lopez, de Serapio y Mariana, de id.  
 67 Id. José Zamora Gallego, de Luis y María, de id.  
 69 Id. Francisco Mata Galiana, de Miguel y María, de id.  
 71 Id. Juan Rios Sánchez, de Juan y Victoria, de id.  
 75 Id. José Pérez García, de Benito y Rosa, de id.  
 85 Id. Antonio Jórquera Vélez, de Antonio y Manuela, de id.  
 3 1887 Pedro Martínez Balanza, de Juan y María, de id.  
 4 Id. Julián Rafa Vivancos, de José y Francisca, de id.  
 7 Id. Juan Acosta Vivancos, de Juan y María, de id.  
 12 Id. Francisco Sevilla Aguiar, de José y María, de id.  
 18 Id. Alfonso Paredes Ballester, de Domingo y María, de id.

### Trozo de Portmán.

- 1 1885 Jesús Saínz de la Hoz Vera, de José y María, de Portmán.  
 2 1886 Gregorio Zaragoza Fernández, de Vicente y Vicenta, de id.  
 3 Id. Domingo Anselmo Martínez Ramos, de Domingo y Antonia, de id.  
 4 Id. Blas Martínez Martínez, de Blas y Florentina, de id.  
 5 Id. Jaime Llinares Morales, de Domingo y Mariana, de id.  
 6 Id. Serafín José Argües García, de José y María, de id.

### Trozo de San Javier

- 253 1879 Pedro López García, de José y Leonor, de Pinatar.  
 256 1879 Julián López Sáez, de Faustino y Raimundo, de id.  
 278 Id. Andrés Escudero García, de Eugenio y Gregoria, de San Javier.  
 279 Id. Federico García Ortega, de Pedro y Encarnaci3n, de id.  
 280 Id. Sixto Siro Castej3n, de Francisca Castej3n Jiménez, de id.  
 281 Id. Diego Francisco Javier García, de Francisco y Dolores, de id.  
 3 1880 Joaquín Jiménez Martínez, de Toribio y Gregoria, de Pinatar.  
 29 1880 José María Tárraga Antolinos, de Deogracias y Victoria, de San Javier.  
 36 Id. Lorenzo Escudero Pérez, de José y Antonia, de Pinatar.  
 4 Id. Andrés Castej3n Gómez, de Andrés é Inés, de id.  
 9 Id. Gerónimo Martínez Cánovas, de Mariano y Dolores, de id.  
 5 Id. Agustín Martínez Ramos, de Francisco y Josefa, de id.

### Trozo de Garrucha.

- 11 1879 Melchor González Zaragoza, de Gerónimo y Teresa, de Cartagena.  
 Cartagena 20 de Octubre de 1888.—Francisco Sanz de Andino.

## Sexta sección.

Número 1081.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

La Alcaldía constitucional de Jumilla.

Hace saber: Que en el día de la fecha dá principio en este distrito municipal y zona recaudatoria, el segundo período para el pago voluntario de la contribución territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, advirtiéndolo á los contribuyentes que no verifiquen el pago en dicho plazo, se considerarán incursos en los apremios, no solo por las cuotas de este trimestre, sino por las de los sucesivos.

Jumilla 22 de Octubre de 1888.—Isidoro García Guardiola.—P. S. M., Dionisio Abellán.

## Octava sección.

Número 1063.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Cédula.

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia del Territorio en que se ordena que D. Luis Torreglosa, se ratifique en cierta denuncia hecha al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia contra D. José María Garcerán, Juez municipal de este distrito por abandono de destino, se cita al denunciante para que dentro del término de ocho días siguientes á la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado á evacuar dicha diligencia y á ampliar las manifestaciones que en aquella expresa, bajo apercibimiento, que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Franco.

Número 1073.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE ORCERA

Don Antonio Saenz de Miera, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa á todas las autoridades así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes de Francisco Giner Gómez, José Nieto García, Juan José Franco Requena y Antonio Aragón Trigueros, cuyas señas se expresan á continuación, fugados de la Carcel de este partido, en la madrugada del diez y siete del actual y el primero confinado además por el delito de tentativa de hurto, procedente del Penal de San Miguel de los Reyes de la ciudad de Valencia.

Dado en Orcera á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y

ocho.—Antonio Saenz de Miera.—Por mandado de su señorfa, Valeriano López.

Señas.

Francisco Giner Gómez, de 25 años, natural del Pinoso, provincia de Alicante, estatura regular, barba poca y rubia, viste de tela de dril clara, lleva una manta de presidio, alpargatas con la suela de esparto y la parte superior de lona.

José Nieto García, alto, de 44 años, barba cerrada, viste pantalón de pañete, sombrero grande y alpargatas cerradas.

Juan José Franco Requena, como de 40 años, estatura alta, viste pantalón corto y chaqueta negra, cerrado de barba, natural del Santísimo de la Espada y tiene la familia en la Masegosa, término de Villanueva del Arzobispo.

Antonio Aragón Trigueros, como de 56 años, estatura baja, barba cana, tuerto y calvo, natural de Pontones, conocido por Rampia, viste pantalón de tela oscura y alpargatas abiertas.

Número 1099.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler Catalá, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y por la actuación del que refrenda á instancia del Procurador don Mariano del Carmen González, en nombre de doña Joaquina Sierra, contra José Pérez Beltrán, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar por tercera vez á pública subasta el día veinticuatro del próximo mes de Noviembre á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes que para la primera subasta se apreciaron en la forma siguiente.

Ptas.

Una casa situada en esta ciudad, calle del Marques de Ordoño número cuarenta, de un solo piso con varios departamentos; linda por la derecha, casa de Nicolás Gilbert; izquierda, la número cuarenta y dos; espalda, casa del Pérez Beltrán: tasada en mil quinientas ochenta y cinco pesetas. . . . . 1585

Otra casa colindante á la anterior, en la misma calle, número cuarenta y dos, compuesta de piso bajo y principal con varios departamentos; linda derecha, la número cuarenta; izquierda, Bruno de San Nicolás; espalda, casa de Pérez Beltrán: tasada en mil seiscientos noventa y seis. . . . . 1696

Otra casa número veintinueve, calle de Mateos, consta de un solo piso con varias dependencias; linda derecha, otra del Pérez Beltrán; izquierda, Nicolás Gilbert; fondo, la número cuarenta antes descrita, tasada en mil ochenta pesetas. . . . . 1080

Otra casa número treinta y uno calle de Mateos, de un solo piso; linda derecha Bruno de San Nicolás; izquierda, la número veintinueve, espalda la número cuarenta y dos antes citada: tasada en mil ochenta pesetas. . . . . 1030

Siendo el total de las cuatro casas ó viviendas que constituyen la finca embargada al José Antonio Pérez Beltrán, edificadas sobre un trozo de terreno de ciento ochenta metros: la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas. . . . . 5441

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros luego después de la subasta, que esta se verificará sin sujeción á tipo así como que si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta que fué el de cuatro mil ochenta pesetas setenta y cinco céntimos y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, consignándose previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad á que quedó reducida la tasación en dicha segunda subasta.

Murcia veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquín Soler.—P. S. M., Manuel Conejero.

## Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Evaristo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Miguel.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—A las 8, «Una cana al aire».—A las 9, «Coro de señoras».—A las 10, «El Sr. de Bobadilla».—A las 11, «Murcia».

## Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS.

INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.